



Tu tranquilidad  
al mejor precio.

**Seguro de vida  
y Seguro de  
amortización de  
préstamos**

EXCLUSIVO PARA  
INGENIEROS



# Índice

---

## 1 Seguro de Vida Temporal Anual Renovable de la Mutualidad de la Ingeniería

- Características
- Ventajas
- Fiscalidad
- Prestaciones

---

## 2 Preguntas frecuentes

---



# 1

**Seguro de  
Vida  
de  
Mutualidad  
de la  
Ingeniería**

*“Sabemos lo importante que es para nuestros Ingenieros tener estabilidad económica que garantice su tranquilidad y el bienestar de su familia.”*

## ¿En qué consiste el Seguro de Vida?

Se trata de un seguro de duración anual que se prorroga de forma automática, en el que se garantiza el pago del capital contratado a los beneficiarios o al asegurado en el caso de que ocurra la contingencia de fallecimiento o de incapacidad permanente absoluta, respectivamente.

Para la modalidad de amortización de préstamos, se trata de un seguro de vida que cubre al titular del contrato ante fallecimiento o invalidez permanente absoluta y sobre la totalidad o parte del capital adeudado de la hipoteca. Gracias a esta póliza, los familiares no tendrán que hacerse cargo de seguir pagando el préstamo.

## ¿Por qué elegir el Seguro de Vida de Mutualidad de la Ingeniería?

*“ Para Ingenieros que deseen garantizar y proporcionar la tranquilidad y el respaldo económico necesario, ante cualquier imprevisto, tanto a la familia si faltase el Asegurado, como al propio Asegurado en caso de sufrir una Incapacidad. ”*

### 1 Cobertura:

- **Principal:** Fallecimiento por cualquier causa: muerte natural, accidente, enfermedad.
- **Adicional y opcional:** Incapacidad Permanente Absoluta (IPA).

### 2 Edades de contratación y permanencia en la póliza:

- Edad mínima de contratación: 18 años
- Edad máxima de contratación: 60 años.
- Edad límite permanencia IPA: 65 años.
- Edad límite de permanencia en póliza: hasta los 70 años.

### 3 Capitales mínimos y máximos contratables:

- Capital mínimo asegurable: 6.000 €
- Capitales máximos asegurables: dependiendo de la edad del asegurado (solicitante) hasta 300.000 €.
- El capital contratado para la cobertura complementaria y opcional (IPA) deberá ser siempre igual o inferior al capital contratado para la cobertura principal (Fallecimiento por cualquier causa).

## ¿Qué necesito para contratar el Seguro de Vida?

Solicitud de Seguro y declaración de salud del Asegurado: a cumplimentar íntegramente por el Tomador.

En caso de optar por la modalidad para amortización de préstamo hipotecario, se deberá aportar el cuadro de amortización financiera.

Requisitos y pruebas médicas: dependiendo de la edad del Asegurado y del importe de capital a asegurar.

## ¿Qué ventajas me ofrece el Seguro de Vida de Mutualidad de la Ingeniería ?

**“ El Seguro de Vida de Mutualidad de la Ingeniería es un Seguro de vida individual a precio de uno colectivo – hasta un 50% más económico que la media de los seguros de las mismas características en el sector. ”**

- 1** Máxima protección a un precio altamente competitivo.
- 2** Se adapta a sus necesidades mediante dos modalidades de contratación. Puede contratar el seguro de vida tradicional o adaptar su póliza a la amortización de su préstamo hipotecario.
- 3** Posibilidad de contratar solamente la garantía principal de fallecimiento o ampliar la cobertura para los casos de incapacidad.
- 4** Fraccionamiento del pago de la prima sin recargo (semestral, trimestral y mensualmente).

**5** Para tranquilidad del Asegurado, el seguro se renueva anualmente de forma automática, adecuándose, en el caso de la modalidad de amortización de préstamos, al importe pendiente de adeudo.

**6** Compatible con cualquier otro seguro que tenga contratado.

## Prestaciones

El pago de las prestaciones que puedan derivarse del Contrato, así como las retenciones que proceda efectuar sobre las mismas estarán sujetas a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que no proceda su sujeción al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, de conformidad con lo establecido en las Leyes reguladoras de dichos Impuestos y sus normas complementarias, sin perjuicio de lo establecido en estas materias en los regímenes específicos de los territorios forales.

Los beneficiarios menores de edad llevan el mismo tratamiento que cualquier otro beneficiario, tienen que liquidar igualmente el Impuesto de Sucesiones, aunque para cumplir sus obligaciones tributarias deben hacerlo representados.

La asistencia sanitaria está exenta de tributación.





# 2

**Preguntas  
Frecuentes**

## Preguntas Frecuentes

1

### ¿Qué es un seguro de vida?

Es un contrato que vincula por una parte al Tomador, que se compromete al pago de una prima y por otra a la Entidad Aseguradora que se obliga al pago de un capital en caso de producirse el acaecimiento del riesgo objeto de la cobertura.

4

### ¿Qué es la póliza?

Es el documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales.

2

### ¿Para qué sirve un seguro de amortización de préstamo?

Es un seguro de vida que cada año se adecua al capital pendiente de amortización del préstamo hipotecario.

5

### ¿Qué es la Prima o Cuota?

Es el precio o coste del seguro que deberá satisfacer el Tomador.

3

### ¿Quiénes son el Tomador el Asegurado y el Beneficiario del seguro?

Tomador del seguro es aquella persona que asume las obligaciones del contrato.

Asegurado: es la persona física sobre cuya vida se estipula el seguro.

Beneficiario: persona física o jurídica que percibirá el capital asegurado en el caso de que suceda alguna de las contingencias cubiertas en el seguro.

6

### ¿Qué se entiende por Incapacidad permanente absoluta?

Se define como la situación física o psíquica irreversible provocada por accidente o enfermedad, originada independientemente de la voluntad del Asegurado que impide por completo la realización o desempeño de cualquier actividad empresarial o profesional. Dicha incapacidad tiene que ser declarada por la Seguridad Social o en su defecto por el Organismo Oficial equivalente y competente.





[www.mutualidaddelaingenieria.es](http://www.mutualidaddelaingenieria.es)

Atención al Mutualista: 901 12 34 12  
C/ Téllez, 24. 1ª Planta. 28007 Madrid  
Tel: 910 605 696

[comercial@mutualidaddelaingenieria.es](mailto:comercial@mutualidaddelaingenieria.es)